



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 143457

D7951

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

06056582

Montevideo, 06 NOV 2006

VISTO: las actuaciones por las cuales la Prefectura Nacional Naval solicita se autorice el llamado a concurso en forma excepcional, a fin de cubrir vacantes generadas en el Cuerpo de Prácticos.-----

RESULTANDO: I) que por el Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986, en la redacción dada por los Decretos 554/991 de 15 de octubre de 1991, 250/001 de 3 de julio de 2001 y 273/002 de 17 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento General de Prácticos.-----

II) que los artículos 43 y 44 del mencionado Reglamento, establecen la forma de determinación del número de Prácticos efectivos al mes de noviembre, como también el llamado a concurso a fin de la provisión de vacantes, en el mes de enero siguiente.-----

CONSIDERANDO: I) el accidente de público conocimiento acaecido el 20 de agosto del presente año, en el cual perdieran la vida tres Prácticos.-----

II) la necesidad de proceder a llamar a concurso a fin de cubrir cuatro vacantes (la cuarta generada por renuncia), a efectos de no resentirse el Servicio.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

///

9006.05658-2

///

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

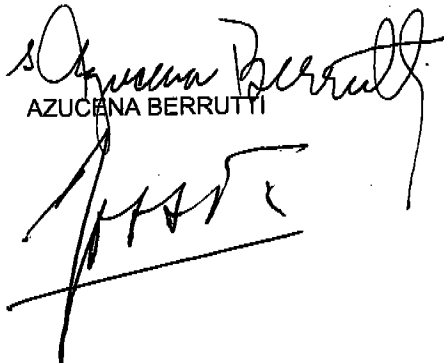
D E C R E T A:

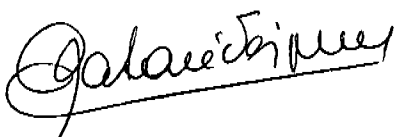
ARTICULO 1ro.- Autorízase por única vez, el llamado a concurso para llenar cuatro vacantes de Práctico, exceptuándose del cumplimiento de las fechas establecidas en los artículos 43 y 44 del Reglamento General de Prácticos, aprobado por Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986, en la redacción dada por los Decretos 554/991 de 15 de octubre de 1991, 250/001 de 3 de julio de 2001 y 273/002 de 17 de julio de 2002.-----

ARTICULO 2do.- La Prefectura Nacional Naval -a los efectos autorizados en el artículo precedente-, llamará a concurso a los diez días hábiles de sancionado el presente.-----

El concurso comenzará a los sesenta días corridos contados a partir del dictado de este acto administrativo.-----

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura Nacional Naval -Comando General de la Armada-, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

A.L.
SU/MVF